

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Rogelio Gallego Ramos vs. Sindicato de Trabajadores de la Empresa Riopaila Castilla S.A. y otros. Rad. 2020-00026-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 877

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que la parte actora allega la guía de envío de citación a La Molienda EAT y CTA Hojas Verdes, con la prueba cotejada de la comunicación remitida y la factura de la empresa de correo, solicitando se les tenga por notificadas y la continuidad del proceso, conforme lo preveía el Decreto 806/2020.

La anterior petición se despachará desfavorablemente, por cuanto la notificación se está efectuando en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, debiendo la parte actora allegar la **constancia sobre resultando de la diligencia expedida por la empresa de correo** para así librar los avisos que se deben remitir a las CTA.

Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Negar por improcedente la petición hecha por la parte actora en escrito que antecede.
- 2.-Requerir a la parte actora aporte las constancias de envío de citación a la demandada, a fin de expedir los avisos que debe enviar a las CTA integradas en litis.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd1cbb9db5b010668b292e242ab7207517fb2415f335fec7305f49f2899e398**

Documento generado en 13/06/2022 07:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>